

Ciudad de Rawson, Abril 28 de 2010.

Referencia: “**Expediente N° 28.893 / 2010**”.

Dictamen: **N° 6 / 2010.**

Tema: **Adjudicación de Suministro (Banco del Chubut S.A.).**

Al Señor Presidente:

Viene a intervención de esta Asesoría Letrada el Expediente de la Referencia, mediante el cual el Banco del Chubut S.A. tramita la Compra Directa, Suministro: “Adquisición de Equipos Multifunción”, en orden a la competencia que le es propia, exclusiva y excluyente de este Tribunal de Cuentas conforme la manda del Artículo 31 de su Ley Orgánica 4139 (Ley V N° 71 Artículo 32).

Debe destacarse que se cumple con el principio de legalidad establecido para todo procedimiento administrativo, pudiendo dictarse el acto de cierre del mismo; compartiéndose, de esta manera, lo expuesto por la Asesoría Legal de la Entidad a fs. 112.

Se ha expedido la Asesoría Técnica Informática de este Tribunal de Cuentas a fs. 124, no practicando observación alguna.

Sin más que informar, se despide el suscripto saludándolo con la mayor deferencia.

Oscar Daniel Vitale
Asesor Legal
Tribunal de Cuentas